

Año XCIX
Miércoles
26 de Noviembre de 2025

BOCCE
Nº59
EXTRAORDINARIO



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 91.- Propuesta de Resolución provisional relativa a la concesión de subvenciones a Programas de interés general, dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.). **Pag.596**


CEUTA
D.L.: CE.1-1958

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

91.- ANTECEDENTES DE HECHO.- La Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, creó el programa de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como un procedimiento gestionado íntegramente por la Administración General del Estado, en el que las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva para todo el territorio nacional.

Desde entonces y hasta la actualidad se han sucedido diversas regulaciones como consecuencia de la alta conflictividad constitucional de este programa hasta que, finalmente, la sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, de 19 de enero de 2017 (Asunto- 4777/2016), ha venido a declarar la inconstitucionalidad de diversos preceptos de la última convocatoria y ha instado al Gobierno a abordar sin demora la modificación del marco regulador de estas subvenciones, a fin de acomodarlo definitivamente a la doctrina constitucional, adaptándola al régimen de competencias fijado en la Constitución.

A lo largo de estos años, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha establecido que, si bien las subvenciones destinadas a asistencia social deben gestionarse por las Comunidades Autónomas porque recaen en su estricto ámbito de competencias, la gestión centralizada desde el Estado resulta admisible siempre que con ella se garantice una cierta igualdad de los posibles beneficiarios de los programas sociales en todo el territorio nacional o cuando los programas presenten un carácter de supraterritorialidad, que, no obstante, se ajuste a los criterios establecidos por el Alto Tribunal.

En orden a dar cumplimiento a esta Sentencia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad actual Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en colaboración con las entidades del tercer sector social y previo acuerdo con las comunidades autónomas dispuso un nuevo sistema basado en la existencia de dos tramos: uno estatal y otro autonómico, ajustado al orden de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.

El crédito de esta convocatoria procede de la cantidad asignada a la Ciudad Autónoma de Ceuta, para actividades de interés general consideradas de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el año 2022.

Los Presupuestos Generales del Estado establecen que se destinarán a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades correspondientes, en ambos casos, a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

El reparto entre el tramo autonómico y el tramo estatal respetará los porcentajes que se establecieron en el acuerdo de 2017 respecto al IRPF, pero ahora aplicado al total de los recursos: un 80% se distribuirán por las CCAA y un 20% por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales entre las entidades estatales.

En el marco del "Acuerdo Estable sobre los fondos del 0,7 del IRPF de Sociedades Destinados al Tercer Sector de Acción Social" aprobado por el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su sesión del 18 de junio de 2021, se estableció un nuevo marco, con un horizonte de cinco años, en el que, entre otras cuestiones, se acordó lo siguiente:

- Que el sistema de distribución de los fondos destinados a actividades de interés general consideradas de interés social entre un tramo estatal y otro autonómico comprendería, además de la asignación tributaria del 0,7 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato, la recientemente creada asignación tributaria correspondiente al 0,7 por ciento del Impuesto sobre Sociedades.
- Avanzar progresivamente en el incremento del tramo autonómico con fondos procedentes del tramo estatal hasta alcanzar una distribución fija del 80%-20% en el año 2023.
- Determinar la categoría de proyectos a financiar con cargo al tramo estatal y de manera directa por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, siempre a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.
- Establecer los criterios objetivos que, sin perjuicio de posibles medidas correctoras, sería el que determinaría el reparto del tramo autonómico entre las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía.
- Este acuerdo tendría una vigencia de 5 años, concluidos los cuales el Consejo Territorial podría revisarlo o prorrogarlo por otro periodo de igual duración.

De acuerdo con el Acuerdo Estable sobre los fondos del 0,7 del IRPF de Sociedades Destinados al tercer Sector de Acción Social de 18 de junio de 2021, el Consejo de Ministros, en su sesión de 28 de septiembre de ese mismo año aprobó el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales

El Consejo de Ministros celebrado el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la

propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del crédito destinado a subvencionar programas de interés general considerados de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para el año 2025, por importe de 375.746.226,25 euros.

Según consta en el certificado del importe definitivo procedente de la asignación tributaria correspondiente a fines sociales del IRPF, expedido por el Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ha mejorado la recaudación de las cantidades destinadas a subvencionar los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7%, de manera importante en el caso de la recaudación correspondiente al Impuesto sobre Sociedades.

Por tanto, le corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta, la suma de **3.005.969,81€**.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por el acuerdo de Consejo de Gobierno, de 11 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de la Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas, publicada en el BOCCE n° 6027, de 18 de septiembre de 2020.

El 9 de septiembre de 2025 se aprueba en Consejo de Gobierno, la convocatoria para la referida subvención, por una cantidad de **3.005.969,81€**, partida presupuestaria 480.36.231.3.010 “Convocatoria Subvenciones proyectos de interés general 0,7% IRPF”, publicándose el extracto de la convocatoria en BOCCE n° 6547, de 12 de septiembre y el texto completo en la base de datos nacional de subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 de la convocatoria, se constituye el 20 de noviembre 2025, la Comisión de Valoración de la Subvención, al objeto de emitir informe final.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se procede a la evaluación de los proyectos por el órgano colegiado, de acuerdo con los criterios de baremación del art. 13 de la convocatoria.

Tercero.- Con los resultados de evaluación, según lo estipulado en el artículo 17 de la Bases el titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a la vista de todo lo actuado y tras reunión del órgano colegiado, se formula propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

ACUERDO.-

Primero.- Proponer la concesión de las subvenciones que constan en el ANEXO I a las entidades y por los importes que en él se recogen que serán atendidas de conformidad con la financiación que tiene la convocatoria.

Segundo.- Proponer la denegación y exclusión de las solicitudes que se recogen en el ANEXO II por las causas que en él se señalan.

Tercero.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 82 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas interesadas, un **plazo de 7 días hábiles** desde el día siguiente de la publicación, para:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reformular el proyecto propuesto, en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable (artículo 14 convocatoria)

En todo caso, caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos del programa presentado.

La reformulación implicará la presentación de una nueva ficha económica conforme a la cuantía concedida, así como un resumen actualizado del proyecto. Obligatoriamente deberá mantener, como mínimo, la misma proporción de aportación de la entidad comprometida en la propuesta inicial. La reducción de los fondos propios de forma

indiscriminada y no proporcional, supondrá el mantenimiento de la cuantía inicialmente propuesta por la entidad, y así se hará constar en la resolución definitiva.

- En los programas donde no se indicó cofinanciación y la cuantía concedida sea inferior a lo solicitado por la entidad, ésta deberá aportar, bien directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre la cantidad solicitada y la concedida.
- Comunicar su aceptación o renuncia expresa a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 - 1º Cuando se transcurra el plazo concedido sin que las asociaciones o entidades beneficiarias provisionales comuniquen su renuncia.
 - 2º Cuando se presente reformulación conforme a la cuantía concedida.
- La ausencia de presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo mencionado, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
- No podrá modificarse el presupuesto con posterioridad, salvo que concurran alguna de las causas recogidas en el art. 13 de las Bases.

Cuarto.- Se comunica a los interesados que la presente propuesta de resolución provisional, no crea ningún derecho a favor de las entidades, ni sobre las cuantías recogidas, hasta que se haga pública la resolución definitiva.

Quinto.- Se procede a notificar esta propuesta provisional de resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

NABILA BENZINA PAVÓN
CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

FECHA 25/11/2025



ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACION TOTAL	IMPORTE PROYECTO	SUBVENCIÓN A CONCEDER	PERSONAL	PERSONAL SERVICIOS EXTERNOS	MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	INVERSIÓN TRANSPORTE	INVERSIÓN OBRA	INVERSIÓN EQUIPAMIENTO	GESTIÓN PERSONAL ADMVO.	GESTION ASESORÍA	GESTIÓN OTROS
ACCEM	Atención y acogida a migrantes en situación de riesgo	123,5	86.073,57	64.274,28	52.418,25		8.223,04	1.160,90					2.472,09		
ACCEM	Redes que sostienen. Creciendo juntos	122	50.759,56	34.535,70	31.104,94		668,97	1.433,50					1.328,30		
ACEFEP	Atención a la salud mental de jóvenes y adolescentes	124,5	15.131,91	8.087,37	8.087,37										
ACEFEP	Programa de ocio y tiempo libre para personas con problemas de salud mental	122,5	73.360,39	21.682,19	21.682,19										
ACEFEP	Programa de apoyo a la rehabilitación de personas con enfermedad mental internas en centro penitenciario	122,5	14.294,03	9.453,75	9.453,75										
ACEFEP	Promoción de la salud mental y prevención de la exclusión	121,5	49.699,51	26.679,77	26.402,18			277,59							
ACEFEP	Reincorporación social de personas con enfermedad mental judicializadas	118,5	5.325,55	1.425,83	1.425,83										
ACEFEP	Rehabilitación psicosocial para personas con problemas de salud mental/acompañamiento integral	117	69.697,77	26.614,16	26.614,16										
ADORATRICES	Azalea	93	357.740,52	36.202,42	27.221,50		1.517,71	6.070,83					578,85	305,06	508,46
AFA	Ayudas técnicas a domicilio	108	176.741,45	24.856,48	22.749,53		152,75	1.445,25				472,35			36,60
AFA	Apoyo y formación sociosanitaria a personas cuidadoras	107	112.814,71	46.134,89	45.144,04		465,66					488,93			36,26
AFA	Atención sociosanitaria en centro de día	104	229.678,51	61.870,73	45.912,59		12.671,01	373,39				1.520,71		1.357,78	35,25
ANDALUCIA ACOGE	Tatwir	128	92.937,59	74.894,07	36.959,85		8.355,55	29.411,55	167,11						
ANDALUCIA ACOGE	Altaweia	127	63.549,99	50.970,92	37.031,12		3.846,01	9.666,46	427,33						



ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACION TOTAL	IMPORTE PROYECTO	SUBVENCIÓN A CONCEDER	PERSONAL	PERSONAL SERVICIOS EXTERNOS	MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	INVERSIÓN TRANSPORTE	INVERSIÓN OBRA	INVERSIÓN EQUIPAMIENTO	GESTIÓN PERSONAL ADMVO.	GESTION ASESORÍA	GESTIÓN OTROS
ANDALUCIA ACOGE	Ireti	123,5	34.486,82	23.895,40	21.518,41		1.662,23	465,42	249,34						
ASOC. CONTRA EL CANCER	Emergencia social y cáncer: cobertura de necesidades básicas de pacientes oncológicos en riesgo	94,5	84.290,00	40.106,23	16.097,46			23.700,33					308,44		
ASOC. CONTRA EL CANCER	Campamentos para familiares menores de pacientes oncológicos	87	7.483,00	1.328,92				1.277,81					25,56	25,56	
ASPERGER	Juntos crecemos	116	115.865,29	35.886,04	32.800,44			3.085,60							
AUTISMO	Programa de apoyo y descanso para las familias cuidadoras de personas con discapacidad. Programa de descanso familiar, ocio y tiempo libre	128	136.047,68	89.864,55	78.500,19		1.838,22	5.514,67				2.573,51		875,88	562,09
AUTISMO	Programa de atención integral. Dirigido a la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad. Terapia de integración sensorial	128	127.353,79	93.567,78	88.093,89		1.102,93					2.573,51		1.094,85	702,60
ASOC. CARDIJN	Casa de acogida para jóvenes inmigrantes vulnerables	95,5	35.982,00	20.812,63	12.623,61		3.740,42	4.323,92	124,68						
CARITAS DIOCESANAS	Centro de distribución ayudas básicas Virgen de África	116	47.709,35	23.926,14	12.946,42		757,22	10.222,50							
CARITAS DIOCESANAS	Proeduco	114	26.458,16	19.050,66	18.604,16			446,50							
CEPAIM	Adelante +: abriendo puertas para la igualdad y la inclusión	127,5	131.030,00	16.145,62	14.595,06		337,08	749,06	14,98				449,44		
CEPAIM	Atención de urgencia social a personas y familias vulnerables	123,5	168.011,00	104.180,56	67.620,28		3.966,41	28.804,83					3.789,05		
COCEMFE	Atención integral a personas con discapacidad física y/u orgánica	141	168.175,07	111.876,95	111.876,95										



ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACION TOTAL	IMPORTE PROYECTO	SUBVENCIÓN A CONCEDER	PERSONAL	PERSONAL SERVICIOS EXTERNOS	MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	INVERSIÓN TRANSPORTE	INVERSIÓN OBRA	INVERSIÓN EQUIPAMIENTO	GESTIÓN PERSONAL ADMVO.	GESTION ASESORÍA	GESTIÓN OTROS
COCEMFE	Servicio de transporte adaptado para el fomento de la autonomía de las personas con discapacidad	136	150.733,04	96.368,09	96.368,09										
COCEMFE	Prevención y reducción de la discapacidad en pacientes con enfermedades cerebrovasculares y otras secuelas del post-covid	133	92.893,60	61.218,15	61.218,15										
COCEMFE	Adecuación del centro y adquisición de equipamiento	127	9.463,46	7.060,92							4.103,69	2.957,23			
CRUZ ROJA	Acompañamiento socioeducativo a la inserción de jóvenes extutelados y/o en riesgo social (piso de emancipación y/o apoyo comunitario en la transición a la vida adulta) "acompaña"	150	111.668,46	93.902,26	64.844,40		13.806,25	14.957,86				293,75			
CRUZ ROJA	Atención integral a las personas mayores: ayuda a domicilio complementaria, enrédate y salud constante.	148,5	103.986,80	84.648,57	58.960,13			2.423,44				23.265,00			
CRUZ ROJA	Intervención con infancia y juventud: educación para la salud. Prevención de conductas violentas e infancia.	148	47.300,76	36.596,53	31.669,36			4.347,50				579,67			
CRUZ ROJA	Atención urgente a las necesidades básicas	147,5	180.226,82	134.154,09	63.763,66			69.324,99						1.065,44	
CRUZ ROJA	Centro de día para personas mayores que padecen algún tipo de demencia	147	346.544,69	108.017,44	67.043,24		4.606,00	12.666,50		23.030,00		671,71			
CRUZ ROJA	Transporte adaptado	145	46.342,36	26.024,38	26.024,38										
CRUZ ROJA	Teleasistencia domiciliaria	143,5	106.147,38	79.015,01	69.647,65							9.367,36			
FAMPA 4 CULTURAS	Campus 4culturas	107,5	38.989,75	23.793,07	19.689,32			3.254,65						407,01	442,09



ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACION TOTAL	IMPORTE PROYECTO	SUBVENCIÓN A CONCEDER	PERSONAL	PERSONAL SERVICIOS EXTERNOS	MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	INVERSIÓN TRANSPORTE	INVERSIÓN OBRA	INVERSIÓN EQUIPAMIENTO	GESTIÓN PERSONAL ADMVO.	GESTION ASESORÍA	GESTIÓN OTROS
FAMPA 4 CULTURAS	Programa de apoyo psicoeducativo para alumnado con nee	107,5	62.624,48	39.524,92	36.186,34			2.663,99					455,65	196,49	22,46
FAMPA 4 CULTURAS	Prevención e intervención bullying y cyberbullying	99	68.675,03	41.310,09	35.340,78		2.125,00	1.260,19				840,12	839,25	659,17	245,57
FAMPA 4 CULTURAS	Programa terapéutico para la promoción de las a.v.d.	96	62.788,74	35.308,90	33.635,70			1.441,33							231,87
FEAPS (PLENA INCLUSIÓN)	Salud mental y trastorno dual en personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	133,5	73.543,06	52.615,51	52.615,51										
FEAPS (PLENA INCLUSIÓN)	Apoyo a mujeres con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para la promoción de la igualdad y la ciudadanía.	132,5	58.584,98	40.188,23	40.188,23										
FEAPS (PLENA INCLUSIÓN)	Apoyo al envejecimiento activo para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	129,5	59.418,06	39.787,27	39.787,27										
FEAPS (PLENA INCLUSIÓN)	Programa de autonomía personal de las personas con discapacidad. (ciudadanía activa)	128,5	59.895,06	41.091,82	41.091,82										
FEAPS (PLENA INCLUSIÓN)	Exclusión social: programa de atención integral a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y sus familias.	127,5	56.750,30	38.853,43	38.853,43										
FEAPS (PLENA INCLUSIÓN)	Apoyo integral al proceso de inserción laboral de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	125,5	59.387,36	38.878,02	38.878,02										
FEAPS (PLENA INCLUSIÓN)	"Ecohuerto" huerta ecológica plena inclusión Ceuta	124,5	61.959,58	41.662,36	41.662,36										
FEAPS (PLENA INCLUSIÓN)	Reducción de la brecha digital entre personas con discapacidad intelectual.	121,5	61.991,48	39.426,22	39.426,22										



ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACION TOTAL	IMPORTE PROYECTO	SUBVENCIÓN A CONCEDER	PERSONAL	PERSONAL SERVICIOS EXTERNOS	MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	INVERSIÓN TRANSPORTE	INVERSIÓN OBRA	INVERSIÓN EQUIPAMIENTO	GESTIÓN PERSONAL ADMVO.	GESTION ASESORÍA	GESTIÓN OTROS
FEAPS (PLENA INCLUSIÓN)	Apoyo a familiares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	120,5	71.692,06	45.873,16	45.873,16										
FEAPS (PLENA INCLUSIÓN)	Atención infanto-juvenil a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	119,5	75.650,01	48.577,05	48.577,05										
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Atención a la salud de mujeres en situación de prostitución	123	55.823,27	27.541,76	24.351,92		1.204,37	401,46				524,79	1.059,22		
FUNDACIÓN. CRUZ BLANCA	Acogida integral menores no acompañados	120	105.703,67	73.154,10	65.219,80		783,33	4.308,33				492,64	2.350,00		
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Programa urgencia social	116	707.425,65	93.250,45	66.356,06		757,22	21.959,44				591,26	3.586,47		
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Atención a la infancia. Desarrollo académico social	112	62.558,67	38.082,94	30.194,98		731,11	5.117,78				723,07	1.316,00		
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Inclusión social basado en itinerarios individualizados de inserción para personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad y exclusión social	107	53.060,48	24.404,25	18.248,68		1.396,94	3.492,36				428,09	838,17		
FUNDACIÓN GALLARDO	Programa estimulación 3.0	98	12.350,97	7.111,07				4.537,47				2.573,60			
FUNDACIÓN SAMU	Inserción sociolaboral personas con discapacidad	109,5	350.010,34	114.378,36	89.763,81		3.945,65	14.295,83				1.972,82	2.201,54	2.198,70	
H.H. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	Equipamiento sistema de control de errantes biométrico en c.f. Ntra. Sra de los Ángeles	125,5	12.604,49	8.260,84								8.260,84			
H.H. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	Porque fuimos lo que sois. Proyecto intergeneracional	123	24.763,49	15.603,72	15.603,72										
LUNA BLANCA	Programa integral de entrega a domicilio de ayuda alimentaria para personas vulnerables con escasa movilidad, edad avanzada, capacidades diversas y sin hogar.	106	38.889,32	26.776,75	13.673,95		1.245,50					11.857,30			



ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACION TOTAL	IMPORTE PROYECTO	SUBVENCIÓN A CONCEDER	PERSONAL	PERSONAL SERVICIOS EXTERNOS	MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	INVERSIÓN TRANSPORTE	INVERSIÓN OBRA	INVERSIÓN EQUIPAMIENTO	GESTIÓN PERSONAL ADMVO.	GESTION ASESORÍA	GESTIÓN OTROS
MARGENES Y VINCULOS	Programa de prevención y atención del maltrato y otras formas de violencia a niños, niñas y adolescentes	108,5	262.728,71	166.955,53	128.718,96		7.082,64	23.599,35	141,65			991,57	6.421,36		
PROI	Programa de respiro familiar	92	40.279,72	20.205,27	18.403,60			1.801,67							
PROI	Aires acondicionados portátiles	86,5	643,45	326,99								326,99			
SINDROME DE DOWN	Envejecimiento activo	112	13.174,89	6.049,86	6.049,86										
YEHUDI MENUHIM	Solidariz-arte. Compromiso participación y acción para convivir	143	51.700,00	9.885,47		9.652,10		233,37							
YEHUDI MENUHIM	Inclusión muse	141	60.900,00	11.762,92		11.210,67		552,25							

Las cuantías recogidas están expresadas en euros.



ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO
FUNDACIÓN SAMU	PONTE	EL PROYECTO NO OBTUVO LA PUNTUACIÓN NECESARIA
PROI	INFORME TÉCNICO ADAPTACIÓN	NO SE CONSIDERA FINANCIABLE DE ACUERDO CON EL EPÍGRAFE QUINTO DE LA CONVOCATORIA QUE HACE REFERENCIA A LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL ANEXO A
REDEDUCA	INTERVENCIÓN EDUCATIVA Y DE OCIO EN BARRIADAS DE CEUTA	LA ENTIDAD NO OBTUVO LA PUNTUACIÓN NECESARIA



———— o ————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación – Servicio de Relaciones Laborales y Publicaciones